



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 07 de diciembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Oficio N° 3521-2022-DIR-UGEL VENTANILLA (DC 52826-2022) de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, Ventanilla, el Memorando N° 397-2022/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Memorando N° 2207-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2104-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 404-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 253-2022/MDV-GAJ e Informe N° 513-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4461-2022 de la Gerencia Municipal y Dictamen N° 045-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022 – 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en sus artículos 13° y 16° respectivamente que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Y que el Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial";

Que, con Oficio N° 3521-2022-DIR-UGEL VENTANILLA, recaído en el DC N° 52826-2022, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, Ventanilla, comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que la institución que representa con la participación del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) han culminado el proceso de actualización del Proyecto Educativo Local de los distritos de Ventanilla y Mi Perú; en ese sentido, en el marco del numeral 2 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades solicita la aprobación del Proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022-2030 mediante Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2022/MDV-CDV

Que, por medio del Proveído N° 4347-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite la propuesta presentada por la Unidad de Gestión Educativa Local, Ventanilla a la Gerencia de Juventud y Cultura, a fin de que se sirva pronunciarse respecto a la aprobación del proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022-2030;

Que, a través del Memorando N° 397-2022/MDV-GJC de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Juventud y Cultura como unidad orgánica encargada de canalizar la participación de la comunidad local en la implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, Proyecto Educativo Regional, Proyecto Educativo Local y el modelo de Escuela Distrital emite a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión favorable para la aprobación del Proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022-2030, ello a fin de continuar con la mejora educativa de nuestros jóvenes ventanillenses;



Que, mediante Memorando N° 253-2022/MDV-GAJ de fecha 01 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo, estando a la necesidad de cautelar los objetivos de la Municipalidad y las metas de la gestión administrativa, solicita que se canalice a través de sus unidades orgánicas las opiniones técnicas correspondientes;



Que, por medio del Memorando N° 2207-2022/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica los siguientes informes: Informe N° 404-2022-MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones el cual señala que de realizarse la aprobación del Proyecto Educativo Local de los distritos de Ventanilla-Mi Perú 2022-2030 se estaría alineando a la Línea Estratégica 1 del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla y el Objetivo Estratégico Institucional 01 del Plan Estratégico Institucional; e Informe N° 2104-2022-MDV-GPLP-SGP mediante el cual la Subgerencia de Presupuesto emite informe técnico presupuestario viable, conforme a detalle expone en el mismo;



Que, a través del Informe Legal N° 513-2022-MDV-GAJ de fecha 01 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, la opinión legal sobre la aprobación del proyecto educativo local Ventanilla - Mi Perú 2022 - 2030, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones facultadas y competencias opina que es **LEGALMENTE VIABLE** que se ponga en consideración del Honorable Concejo Municipal la aprobación mediante la respectiva Ordenanza Municipal, del "Proyecto Educativo Local Ventanilla - Mi Perú 2022-2030, con la finalidad de mejorar las competencias, capacidades y aptitudes educativas de nuestro jóvenes ventanillenses; así como mejorar la gestión pedagógica y liderazgo de los gestores educativos e impulsar la modernización de la gestión educativa local y contribuir a una participación efectiva de los actores sociales, políticos, familias en la educación y la convivencia democrática; ello en consideración a los Informes que obran adjunto a los actuados; de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con Proveído N° 4461-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos de elevarlo al Concejo Municipal de acuerdo a lo opinado por las unidades orgánicas;

Que, por medio del Dictamen N° 045-2022-MDV-CAL de fecha 05 de diciembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la ordenanza municipal que contiene el proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022 - 2030.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2022/MDV-CDV

- Artículo 2.- Precisar que los efectos jurídicos y aplicación de la ordenanza municipal se circunscribe a la jurisdicción del distrito de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 45-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que contiene el proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022 - 2030.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 45-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal precisar que los efectos jurídicos y aplicación de la ordenanza municipal se circunscribe a la jurisdicción del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PÉRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL